

DECRETO EXENTO N° 3064

RECHAZA PATENTE COMERCIAL
QUE INDICA.

Melipilla, 16 SEP 2011

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y su Reglamento aprobado por D.S. 484/80; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, el Decreto Exento 904 del 11-05-2011 que Aprueba Instrucciones sobre Procedimientos de Rentas y Patentes Comerciales, y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Lo declarado en el Formulario Único de Solicitud de Patente, las facultades delegadas a la Directora de Administración y Finanzas,;

DECRETO:

- 1.- RECHAZASE Solicitud de Patente Comercial, al Contribuyente SOCIEDAD DE INVERSIONES MASIP ARAP Y CÍA. LTDA., de giro CASA DE REPOSO, en el domicilio Pardo 263 Melipilla, por no adjuntar Resolución Sanitaria habilitante para giro y contribuyente.
- 2.- El solicitante podrá interponer reclamo de ilegalidad establecido en la LOC 18695, dentro del plazo de 30 días desde la notificación del presente decreto, así como el recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días, establecido en la Ley 19.880, ambos dirigidos al Alcalde.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE MELIPILLA



MARCELA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCIA WERCHEZ SANTIBÁÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CGA/PA/S

DISTRIBUCION

- 1.- Contribuyente
- 2.- Sección Rentas y Patentes Comerciales
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Archivo